

JUNTA DE PLANIFICACION MUNICIPAL DE PENONOME

TERCERO: El proyecto debe contemplar los estacionamientos suficientes, no podrá utilizar la servidumbre como área de carga y descarga, proveer de estacionamientos para Discapacitados, no se permitirá la ubicación y construcción de estacionamientos con retrocesos directo a la vía.

J
P

E-mail:
juntadeplanifi
cacion@yahoo.com

CUARTO: No se permite colocar o instalar sobre las aceras ningún elemento o aparatos que obstruya la libre circulación peatonal (transformadores eléctricos, tina queras u otros).

QUINTO: Que el peticionario debe someter a revisión de planos y cumplir con todos los requisitos técnicos, ambientales de salud y de seguridad exigidos por los organismos respectivos.

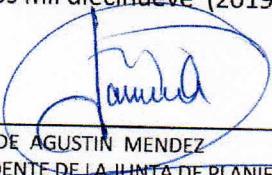
SEXTO: Que la presente aprobación está sujeta a la veracidad de los documentos presentados por el peticionario.

SEPTIMO: Contra esta resolución solo cabe el recurso de reconsideración ante el Alcalde del Distrito de Penonomé, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación.

FUNDAMENTO LEGAL:

Acuerdo N° 002 del 4 de enero de 2017 del Concejo Municipal del Distrito de Penonomé; Ley 6 del 1 de febrero de 2006 y Ley 14 del 21 de abril de 2015.

Dado en la ciudad de Penonomé a los diecisiete (21) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



ALCALDE AGUSTIN MENDEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN
DISTRITO DE PENONOME



MITZI GOMEZ
INGENIERA MUNICIPAL

